



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANUNCIO PRUEBAS DE SELECCIÓN DE PERSONAL **CONVOCATORIA Nº 6**

ANUNCIO Nº 7

PLAZAS: 2 AUXILIAR ADMINISTRATIVO

TURNOS: DIVERSIDAD FUNCIONAL

ASUNTO: Resolución alegaciones, Calificaciones definitivas segundo ejercicio, y convocatoria para realización del tercer ejercicio.

El Tribunal, por unanimidad, ha acordado:

PRIMERO.- Tras la revisión del segundo ejercicio el 12 de marzo de 2026, se procede a publicar la resolución de las alegaciones formuladas, y el listado de aspirantes que han superado el mismo.

El aspirante J.V.C. (DNI***1063**), presenta alegación por la que manifiesta que la pregunta 4 es, a su juicio, anulable, por considerar, que contiene un error de formulación "omitivo" que impide identificar una respuesta técnicamente correcta.

La pregunta formula de manera sencilla una cuestión simple que requiere tan solo de una básica capacidad de discernimiento, consistente en que los aspirantes conozcan cuál de las respuestas es correcta respecto a una materia muy concreta (las certificaciones), indicando además el artículo del texto legal que la regula (art. 205 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre). De las cuatro respuestas que se ofrecen, tres de ellas (a, b y d), son manifiestamente falsas por ser contrarias a lo dispuesto expresamente en el citado artículo, mientras que la respuesta c) reproduce literalmente lo establecido en el mismo, tal y como reconoce el propio aspirante interesado en su argumentación, no pudiendo existir duda alguna acerca de la que la única respuesta correcta es la c).

No es posible, por lo tanto, que el enunciado de la pregunta o las respuestas ofrecidas puedan inducir a confusión o error de ningún tipo a cualquier aspirante que contare con un mínimo conocimiento de la materia, considerando lamentables la serie de elucubraciones de todo punto infundadas (por carecer de la más elemental lógica jurídica) con las que el aspirante trata de motivar su solicitud, y que no consiguen en absoluto desvirtuar esta certeza. En consecuencia, el Órgano de selección acuerda por unanimidad desestimar la solicitud formulada



En consecuencia, no habiendo admitido la alegación, se elevan a definitivas las calificaciones iniciales otorgadas a los/as aspirantes, que son las siguientes:

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN
20	***1063**	VILLENA CASTILLO, JESÚS	6,40
23	***5066**	ARNEDO SÁEZ, M.ª NIEVES	5,75
38	***6986**	COMECHÉ GIUJARRO, JOSÉ MIGUEL	7,08
41	***8961**	DALLANORA GOMEZ, YANINA	6,81
52	***8573**	JIMÉNEZ PORCEL, FRANCISCO JOSÉ	5,36
57	***0753**	LÓPEZ TRILLO, M.ª PILAR	8,41

SEGUNDO.- Convocar a los/as aspirantes el día **28 de marzo de 2026**, a las **09’30 horas** para la realización del **tercer ejercicio** en el **Aulario I** de la Universidad de Alicante.

TERCERO.- Los/as aspirantes deberán acudir al **Aula 24** Planta 0 del Aulario I.

Lo que se hace público a los debidos efectos.

La Secretaria Suplente del Tribunal,
M.ª Nieves Tortosa Pérez
(Documento firmado electrónicamente)